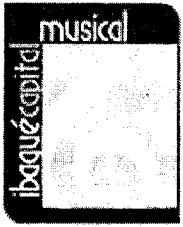


Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DECRETO No. **0920**

(14 DIC 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXALTA A UN FUNCIONARIO Y SE LE OTORGA LA MEDALLA 'ANDRÉS LÓPEZ DE GALARZA'"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que es deber legal del Alcalde exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones que desde el ámbito público o privado han contribuido con el buen desarrollo de la ciudad, y que han dedicado su vida a trabajar por la región.

Que el Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública estipula que "las entidades deben organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y compromiso de los empleados (...) Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y la productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades..."

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante el Decreto 594 del 2018 creó la condecoración 'Orden Andrés López de Galarza'; con el fin de Exaltar y enaltecer al servidor público del municipio de Ibagué, que logre ser el mejor funcionario de la Administración Municipal en cada vigencia.

*Que una vez reunido el Comité de Incentivos de la Administración Municipal, se determinó exaltar y reconocer por su excelente desempeño al capitán de bomberos **RAFAEL RICO TRONCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.356.072, como el mejor funcionario de la Administración Municipal, por su desempeño laboral, su trabajo en equipo, compromiso y responsabilidad con la entidad.*

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde de Ibagué,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y exaltar el excelente desempeño del servidor público **RAFAEL RICO TRONCOSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.356.072 y otorgarle la medalla 'Orden Andrés López de Galarza', en reconocimiento por su compromiso con la Alcaldía de Ibagué y con los ciudadanos a quien este sirve.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del presente Decreto será enviado a su historial laboral y entregado en nota de estilo, como símbolo de exaltación a su excelente desempeño laboral al interior en la Alcaldía Municipal de Ibagué.

Dado en Ibagué,

14 DIC 2021

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal

Plaza de Bolívar Palacio Municipal
Calle 9 # 2-59- Código Postal 730006
Teléfono: 261 13 77
E-mail: alcalde@ibague.gov.co